



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-66410162- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2023-66410162- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.I.C.I. solicita la corrección del error material que se habría deslizado en la Disposición ANMAT N° DI-2022-7009-APN-ANMAT#MS.

Que el error detectado recae en el nombre del Director Técnico.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el error material detectado en la Disposición ANMAT N° DI-2022-7009-APN-ANMAT#MS, en el Artículo 2°, **donde dice** “Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Juan Manuel ZUBIAGA, DNI: 20.986.492, Matrícula Nacional n° 13.450”, **debe decir** “Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Juan Antonio ZUBIAGA, DNI: 20.986.492, Matrícula Nacional n° 13.450”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-66410162- -APN-DGA#ANMAT

rl